



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 64 -2023-RASS

Santiago de Surco, 31 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Los DS Nros. 2007992023 y 2007172023, el Oficio N° 005-2023-MPL-A de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-A/MDPL, el Informe N° 82-2023-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorándum N° 126-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 39-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 183-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre la designación de Nicomedes Máximo Berrocal Macedo en el cargo de confianza de Sub Gerente de Contabilidad la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";*

Que, con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP que Aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" se indica en el numeral 3.1.7, que *"El servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efectivice dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la Resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a ley";*

Que, el literal b) del Artículo 47° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que se considera suspensión perfecta: *"El ejercicio de cargos políticos de elección popular o haber sido designado como funcionario público de libre designación y remoción que requieran desempeñarse a tiempo completo";*

Que, mediante Oficio N° 005-2023-MPL-A, del 04.01.2023, registrado con DS N° 2007992023 del 06.01.2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, hace de conocimiento la Resolución de Alcaldía N° 023-2023-A/MDPL del 03.01.2023, que designa, a partir del 03 de enero de 2023, a Nicomedes Máximo Berrocal Macedo, en el cargo de confianza de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Carta contenida en el DS N° 2007172023 del 06.01.2023, el servidor Nicomedes Máximo Berrocal Macedo, expresa su aceptación al pedido de desplazamiento realizado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, mediante Memorándum N° 126-2023-GAF-MSS del 16.01.2023, el Gerente de Administración y Finanzas, adjuntando el Informe N° 82-2023-SGGTH-GAF-MSS del 12.01.2023, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, señala que el servidor Nicomedes Máximo Berrocal Macedo, es empleado permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el Cargo Técnico Contable I, con nivel remunerativo STE, en la Subgerencia de Contabilidad y Costos, por lo que resulta viable desplazar al servidor Nicomedes Máximo Berrocal Macedo, al cargo de confianza de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; acotando que al término de su designación reasumirá sus funciones en la Municipalidad de Santiago de Surco en el mismo cargo y centro de costo;

Que, con Informe N° 39-2023-GAJ-MSS del 18.01.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, que de la revisión de la documentación se advierte, que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo que corresponde autorizar el desplazamiento del servidor Nicomedes Máximo Berrocal Macedo a la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, debiéndose reservar su plaza, de empleado permanente, con nivel remunerativo STE, del Decreto Legislativo N° 276;

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Malin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
RICHARD HENRY ACUNA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Talento Humano
V°B°
JEAN YURI LAZO TORRES



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N°

64

-2023-RASS

Que, mediante Memorándum N° 183-2023-GM-MSS del 23.03.2023, la Gerencia Municipal manifiesta su conformidad, solicitando la emisión de la Resolución respectiva, con reserva de la plaza;

Estando al Informe N° 39-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Informe N° 82-2023-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, el desplazamiento del servidor municipal **NICOMEDES MÁXIMO BERROCAL MACEDO** a la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, por haber sido designado en el cargo de confianza de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, a partir del 03 de enero del 2023.

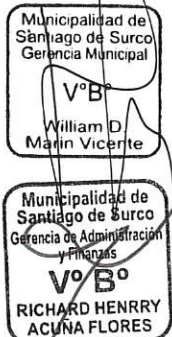
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que al concluir su designación el servidor **NICOMEDES MÁXIMO BERROCAL MACEDO**, reasumirá sus funciones en el mismo cargo y centro de costo en la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre y al servidor **NICOMEDES MÁXIMO BERROCAL MACEDO**, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión del Talento Humano inserte copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor **NICOMEDES MÁXIMO BERROCAL MACEDO**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco
.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde



CBMDO/LIHM/ram